



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 05 de Marzo del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.03.2024 15:57:07 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000242-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

El correo institucional de fecha 01 de marzo de 2024, remitido por el señor Juez **PAUL BERNARDO ORTEGA RIVERA**, a cargo del 9° Juzgado de Paz Letrado - San Martín de Porres; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** - Por comunicación que antecede el señor Juez remitente, solicita permiso para ausentarse del despacho el día 01 de marzo del 2024, desde las 12:40 hasta las 14:40 horas, indicando que necesita efectuar tramites personales.

**Segundo.** - Para el presente caso debe tomarse en cuenta el artículo 50° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ del 05 de febrero del 2004, que aprueba el Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, que señala lo siguiente: **"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (1) año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forma parte"** (énfasis agregado).

**Tercero.** - En aplicación del dispositivo normativo citado, si bien se advierte que el señor Juez no cumple con el requisito de contar con más de un (1) año de servicios como Juez de la CSJ de Lima Norte; no obstante, teniendo en cuenta el fundamento por el cual solicita el permiso personal sin goce de haber, esto es, a fin de realizar trámites personales, precisando también que se ha dispuesto el horario de refrigerio en el CSJ de Lima Norte, de 13.30 a 14.30 horas, que no se computa como parte de la jornada laboral; resulta razonable de manera excepcional; conceder el permiso sin goce de haber solicitado para ausentarse de su centro de trabajo por el día 01 de marzo de 2024, desde las 12:40 hasta las 14:40 horas (01 hora), conforme a lo solicitado.

por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** OTORGAR, de manera excepcional, **permiso personal por horas**, sin goce de haber, al señor Juez **PAUL BERNARDO ORTEGA RIVERA**, a cargo del 9° Juzgado de Paz Letrado - San Martín de Porres; **por el día 01 de marzo de 2024, desde las 12:40 hasta las 14:40 horas** (01 horas), al no exceder el equivalente acumulado a un día de trabajo (8 horas) dentro del mes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Segundo:** PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración de los Juzgados de Paz Letrado de San Martín, así como de los interesados/as, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**  
Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

